



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

MINUTA DE ACUERDOS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SITA EN CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN-III-47 SECCIÓN XI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LOS CC. IRMA GABRIELA ANAYA ROJAS, JUAN MANUEL GARCÍA VALVERDE, FRANCISCO SÁNCHEZ ÁNGELES, JORGE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SIMÓN CRUZ BINZHA, CÉSAR CASTILLO GARCÍA, MARGARITA ESTRADA CORTÉS, RAFAELA BADILLO SIMÓN, FRANCISCO ADRIÁN VERGARA ARROYO Y ROBERTO LARA TORRES Y POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, LOS CC. MANUEL MONTOYA BENCOMO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JOSÉ LUÍS CADENAS PALMA, SUBDIRECTOR DE PERSONAL, Y ALEJANDRO ANDRES ALMARAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y REMUNERACIONES, CON EL FIN DE REVISAR Y FIRMAR LA PRESENTE MINUTA, DERIVADA DEL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y QUE CONTIENE LOS ACUERDOS TOMADOS SOBRE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1.- Estímulos por puntualidad y asistencia

Al personal que labore en los periodos trimestrales y no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se le otorgará una gratificación equivalente a 3 días de sueldo tabular más prima de antigüedad, pagadero en la segunda quincena del mes inmediato siguiente a la conclusión de cada trimestre, y si no tiene faltas ni retardos del 1° de enero al 31 de diciembre, se le otorgarán 6 días adicionales.

Sólo procede esta prestación cuando en la Universidad Pedagógica Nacional exista un sistema de control que garantice la puntualidad y asistencia del personal.

2.- Pago por trabajo extraordinario

La UPN pagará a los trabajadores de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el tiempo extraordinario que por necesidades del servicio se requiera, siempre y cuando no se rebasen nueve horas semanales.

3.- Pago de días económicos no disfrutados

La UPN otorgará a los trabajadores el goce de hasta 12 días hábiles al año.

El trabajador podrá solicitar el pago de hasta 9 días económicos no disfrutados durante el año, mismo que se realizará sobre sueldo tabular más prima de antigüedad; en caso de no incurrir en faltas, se le pagarán dos días económicos adicionales.

El control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal.

Para el caso de los trabajadores que hayan laborado como mínimo trece quincenas ininterrumpidamente, será procedente pagar proporcionalmente esta prestación, siempre y cuando se encuentre activo al momento del pago.

4.- Prima dominical

Los trabajadores que laboren el sábado o domingo, recibirán el 50% del sueldo tabular más la prima de antigüedad de un día ordinario de trabajo, siempre y cuando su horario de labores sea de lunes a viernes.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

La justificación para que el trabajador labore en los días antes señalados, deberá estar debidamente autorizada tanto por el jefe inmediato como por el titular de la unidad administrativa correspondiente.

5.- Pagos de días de descanso obligatorio

Cuando los días de descanso obligatorio coincidan con sábados o domingos, para las unidades de Ajusco, se cubrirá el importe de un día más de salario tabular, siempre y cuando no excedan de tres días al año.

En el caso de las Unidades UPN en el DF, cuando coincidan con domingos o lunes, se cubrirá el importe de un día más de salario tabular, siempre y cuando no excedan de 3 días al año, este último párrafo aplicará para el personal que labora los sábados en Ajusco.

6.- Pago de ajuste de calendario

Al personal que labore todo el año del 1° de enero al 31 de diciembre se le cubrirá esta prestación equivalente a 5 días de salario tabular vigente y 6 días en los años bisiestos, el pago por este concepto se hará cuatrimestralmente.

7.- Canastilla maternal

Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,000.00 a la madre trabajadora o al trabajador, previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN.

8.- Estímulo al trabajador por obtención de grado de estudios

La Universidad otorgará a los trabajadores no docentes de base, un estímulo por única vez en cada uno de los programas de estudio concluidos, debiendo exhibir la acreditación correspondiente, y que a continuación se describe:

CICLO DE ESTUDIOS	ESTIMULO
Preparatoria	\$1,500.00
Licenciatura	7,000.00
Especialización	9,500.00
Maestría	15,000.00
Doctorado	20,000.00

9.- Despensa

Procede otorgar \$551.00 mensuales al personal que labore tiempo completo, y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.

10.- Prima de antigüedad

Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente acumulable hasta el 20° año de servicio pagadero a partir de 5° año y el 2.5% del 21° al 30°, manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.

Se reconocerá la antigüedad que el trabajador ya tuviera en sus anteriores plazas dentro de los Subsistemas del Sector Central, Educación Básica, Educación Media Superior y Superior. En caso de que el trabajador exceda el número de años de antigüedad de la UPN, se ajustará a la antigüedad de creación de la Universidad.

11.- Prima vacacional

Procede otorgar el 60% de salario convencional más prima de antigüedad correspondiente a 40 días, el pago se hará dividido en los tres periodos vacacionales.

12.- Anteos y/o lentes de contacto

Cuando exista invariablemente la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionar lentes y los lentes de contacto gratuitamente y de buena calidad, una vez al año; esta prestación se hará extensiva para el cónyuge, padres e hijos, siempre y cuando se acredite la dependencia económica, hasta por un monto de 8,000.00 mismo que deberá ajustarse bianualmente, de acuerdo al incremento que presenten los insumos en las ópticas con que se tenga convenio.

En caso de que el ISSSTE bajo prescripción médica recomiende que un hijo del empleado de la UPN deba usar lentes y monogogles simultáneamente, la UPN los proporcionará, sin que su precio en conjunto rebase los \$7,000.00.

En caso de que algún trabajador realice la adquisición de lentes por su cuenta la Universidad se compromete a efectuar el reembolso siempre y cuando exista la prescripción médica expedida por el ISSSTE, además de que la factura deberá contener los requisitos fiscales necesarios.

La UPN se compromete a llevar a cabo convenios con las ópticas del IPN, y con particulares que ofrezcan los servicios, con objeto de optimizar los recursos presupuestales autorizados para anteojos y lentes de contacto e intraoculares, los cuales se darán a conocer a la D-III-47, oportunamente.

Para el caso de lentes intraoculares y cirugías de corrección visual, la UPN promoverá convenios con instituciones especializadas; en el caso de operación, se deberá considerar un plazo de 10 años entre la misma, para que el trabajador pueda solicitar nuevamente el otorgamiento de esta prestación y la Universidad la pueda autorizar; solamente para el caso de que la prescripción médica establezca la necesidad de operar el ojo restante, esta operación se podrá realizar de conformidad con la prescripción. Este proceso se llevará a cabo bajo el procedimiento normal que establece el ISSSTE. En virtud de la disponibilidad presupuestal de la UPN por la demanda de solicitudes por estos conceptos, la UPN de común acuerdo con la D-III-47, podrán programarlas para el siguiente ejercicio fiscal. Los casos especiales derivados de este proceso, se resolverán entre las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional y la D-III-47.

13.- Aparatos ortopédicos, auditivos y silla de ruedas

Cuando exista invariablemente la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, esta prestación se hará extensiva para el cónyuge, los hijos y los padres, siempre y cuando se acredite la dependencia económica.

Las adquisiciones de las prótesis se realizarán con las empresas que tengan convenio suscrito con la UPN.

En caso de que algún trabajador realice la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos o silla de ruedas por su cuenta, la Universidad se compromete a efectuar el reembolso siempre y cuando exista la prescripción médica, expedida por el ISSSTE, además de que la factura deberá contener los requisitos fiscales necesarios.

Los casos especiales no establecidos se resolverán entre las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional y la D-III-47.

14.- Ayuda para la festividad del día de reyes

La Universidad otorgará una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edades comprendidas de cero a 12 años la cantidad de \$100.00 por cada uno de ellos, esta prestación será cubierta en la primera quincena del mes de diciembre.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

15.- Ayuda para la festividad del día del niño

La Universidad otorgará una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edades comprendidas de cero a doce años la cantidad de \$100.00 por cada uno de ellos.

Esta prestación será cubierta en la segunda quincena del mes de abril.

16.- Ayuda para la festividad del día de las madres

La Universidad otorgará a cada una de las madres trabajadoras una vez al año, la cantidad de \$200.00, el pago de esta prestación será en la segunda quincena del mes de abril.

17.- Útiles escolares

La Universidad otorgará por este concepto, una vez al año, a cada trabajador que tenga hijos en edad escolar de 6 a 15 años la cantidad de \$125.00; para los que se encuentren entre los 16 y 25 años de edad la Universidad otorgará \$150.00. Para estos últimos será requisito la presentación de la constancia de estudios; este pago se realizará en la primera quincena del mes de septiembre.

18.- Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical

La Universidad otorgará anualmente a la representación sindical de los trabajadores no docentes de base, los siguientes apoyos económicos:

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda para Actividades Culturales	\$27,500.00
Ayuda para Fomento y Práctica del Deporte	\$33,000.00
Ayuda para Gastos de Administración	\$27,500.00
Ayuda para Biblioteca	\$27,500.00

Los recursos otorgados deberán ser comprobados en un plazo máximo de tres meses con la documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos.

19.- Gratificación por renuncia

La UPN pagará a los trabajadores que renuncien, una gratificación conforme a la siguiente tabla:

ANOS DE SERVICIO EN LA UPN	DIAS DE SALARIO TABULAR POR CADA AÑO LABORADO
De 1 a menos de 10	8
De 10 a menos de 15	10
De 15 en adelante	14

El pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días hábiles.

20.- Gratificación por jubilación

La UPN pagará como gratificación por jubilación, el monto que a continuación se describe:

ANOS DE SERVICIO EN LA UPN	DIAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO LABORADO
De 5 a menos de 15	12
De 15 en adelante	14

Al personal de sexo femenino se le otorgaran 2 días más por cada año de servicio adicional a los indicados en la tabla anterior.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

El pago se realizará en un plazo que no exceda de 30 días naturales, a partir de la entrega del documento denominado "Concesión de Pensión por Concepto de Jubilación", expedido por parte del ISSSTE.

21.- Gastos de sepelio por defunción del trabajador o familiar directo

Cuando uno de los dependientes económicos del trabajador fallezca, la Universidad Pedagógica Nacional otorgará la tarifa básica más alta de los servicios funerarios que ofrecen los velatorios del ISSSTE; asimismo, cuando un trabajador fallezca procede el pago a los deudos debidamente acreditados y previa comprobación del certificado de defunción.

En el caso de fallecimiento de familiar directo, esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores en caso de que haya hermanos laborando en la UPN.

22.- Pago por defunción

La UPN en caso de defunción de un trabajador pagará a sus deudos, la cantidad que de acuerdo a la siguiente tabla le corresponda:

AÑOS DE SERVICIO EN LA UPN	MESES DE SALARIO TABULAR
Hasta menos de 10 años	10
De 10 a menos de 20	11
De 20 en adelante	13

23.- Seguro institucional

Conjuntamente autoridades y la Delegación Sindical D-III-47 establecerán los mecanismos de comunicación más idóneos para que la Subdirección de Personal, dentro de sus funciones asignadas, pueda dar la explicación del manejo de este tipo de seguro.

24.- Sistema de ahorro para el retiro (SAR)

La UPN cubrirá en estricto apego a la Ley en la materia, las aportaciones correspondientes, y se compromete a realizar los pagos en tiempo y forma a las instancias competentes.

25.- Compensación por condiciones insalubres y peligrosas

La UPN pagará al personal no docente que realiza labores en espacios insalubres y peligrosos, el porcentaje de 10% del sueldo tabular, previo dictamen de la Comisión Mixta Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniendo el mismo número de empleados que laboran actualmente en esas áreas.

En caso de cambio de adscripción del trabajador, se le suspenderá la prestación.

26.- Seguro de gastos médicos mayores

La UPN dará las facilidades necesarias para que el personal administrativo de base se pueda incorporar voluntariamente al beneficio de este seguro, bajo su responsabilidad y costo.

La UPN podrá aplicar los descuentos vía nómina.

27.- Adquisición de equipo de cómputo

La Universidad y la D-III-47 invitarán a proveedores de bienes informáticos, a promover sus artículos, con la finalidad de que el trabajador pueda optar de manera particular por el que más convenga a sus intereses a precio preferencial, para tal efecto la Universidad realizará, en su caso, el descuento por nómina correspondiente.

28.- Fondo de ahorro

La UPN realizará las gestiones necesarias ante las autoridades hacendarias y la cabeza de sector a fin de que se pueda autorizar la creación del FONAC (Fondo de Ahorro Capitalizable) en esta institución.

29.- Eficiencia en el trabajo

La UPN procederá a otorgar la cuota absoluta de \$178.10 pesos mensuales para el personal no docente.

30.- Gratificación por antigüedad

La UPN otorgará un estímulo económico al personal administrativo al cumplir 25 y 30 años de servicios en la institución de acuerdo a la siguiente tabla:

ANOS DE SERVICIO EN LA UPN	DÍAS DE SALARIO TABULAR
25	50 y medalla de plata.
30	60 y medalla de plata.

Para el caso del personal femenino que cuente con 27 años 06 meses 01 día de servicio efectivo, y al personal masculino que cuente con 29 años 06 meses 01 día de servicios efectivo, siempre y cuando acredite encontrarse en periodo de prejubilación, podrá solicitar el pago correspondiente a esta prestación por 30 años de servicio efectivo.

Asimismo, la UPN otorgará un reloj de pulso a los trabajadores que cumplan 30 años de servicio ininterrumpidos en la Institución y que a la fecha de su aniversario estén activos dentro de la misma.

31.- Ingreso para realizar estudios en los niveles: bachillerato y educación superior

La UPN establecerá convenios con instituciones que impartan cursos propedéuticos para ingresar a niveles medio superior y superior.

Esta prestación se hará extensiva al cónyuge y a los hijos que dependen económicamente del trabajador.

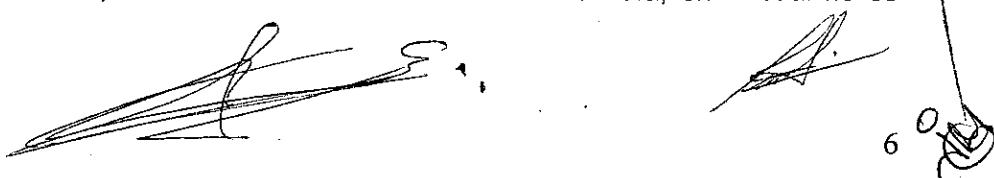
Esta prestación será válida por única vez en ambos casos.

32.- Notas buenas

Se conviene el compromiso de operar el cumplimiento en la aplicación de notas buenas a favor de los trabajadores administrativos de base, mediante la difusión de su operación con los jefes inmediatos de los mismos, dando oportunidad de canjear notas buenas por malas; por cada cinco notas buenas que se acumulen, un día de descanso; por cada 15 notas buenas que se acumulen durante el año, se otorgará un día de descanso adicional, se conviene que el trabajador pueda disfrutar las notas buenas hasta que concluya el primer semestre del año, previa autorización del jefe inmediato.

33.- Registro de asistencia

Todo trabajador administrativo no docente tendrá una tolerancia de 20 minutos para registrar su asistencia a partir de su hora de entrada; si el trabajador registra su asistencia del minuto 21 al 30 de su hora, incurrirá en retardo; por dos retardos injustificados se hará acreedor a una nota mala y por cada 5 notas malas dentro de un mes, se hará acreedor al descuento de un día, en el cual no se presentara a laborar.





UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

Se podrán justificar dos retardos a la quincena y la entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato.

Pasados los 30 minutos de la hora de entrada, no se le permitirá registrar la asistencia y se le considerará como falta, haciéndose acreedor al descuento correspondiente.

34.- Omisión de entrada

Se podrán justificar dos omisiones de entrada en una quincena a un mismo trabajador.

La entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato.

35.- Omisión de salida

Se podrán justificar dos omisiones de salida en una quincena a un mismo trabajador para la atención de asuntos personales de urgencia.

La entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato.

Los casos excepcionales se resolverán por la Delegación Sindical D-III-47 y la autoridad correspondiente.

36.- Omisión de entrada y salida en caso fortuito y de fuerza mayor

Cuando se afecten los servicios de transportación pública en forma parcial o general, se le justificará al trabajador la omisión de entrada a través de la Subdirección de Personal; de la misma manera, cuando se presente un problema general interno, recibirá la justificación de salida correspondiente.

Los casos excepcionales se resolverán por la Delegación Sindical D-III-47 y la autoridad correspondiente.

La justificación de estas omisiones no afectará al trabajador en su derecho de otras prestaciones.

37.- Equipo de trabajo y vestuario

La UPN proporcionará al personal no docente de base, el vestuario y equipo de protección personal que se requiera, teniendo en consideración las observaciones de la Comisión Mixta Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, comprometiéndose a entregar el mismo, a más tardar el día 30 de junio de cada año, siempre y cuando dicha comisión establezca los criterios y modificaciones en el mes de abril de cada año.

La UPN asegurará la calidad del vestuario y equipos de protección pactadas en dicha comisión, para lo cual entregará las características y especificaciones necesarias, sin menoscabo de la dotación de vestuario que actualmente reciben los trabajadores

38.- Días de descanso obligatorio

La UPN reconoce como días de descanso obligatorio los dispuestos en el calendario oficial del Gobierno Federal, así como los establecidos en el calendario escolar de la UPN y de la SEP, más los que de manera discrecional puedan otorgar las autoridades competentes de la UPN.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

39.- Licencia sin goce y con goce de sueldo

Las licencias sin goce y con goce de sueldo se seguirán otorgando en estricto apego a lo señalado en los Artículos 39, 40, 41, 42 y 43 del Capítulo IV "Licencias y vacaciones" del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional; así como a lo previsto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

40.- Licencia matrimonial

La Universidad otorgará por única vez a los trabajadores no docentes de base, 6 días hábiles por licencia matrimonial, la cual deberá solicitarse con diez días de anticipación a la celebración del evento, los días empezaran a contar a partir del día en que ocurra el evento.

Para su justificación se deberá presentar a la Subdirección de Personal el comprobante correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la incorporación del trabajador a sus labores.

41.- Permiso por enfermedad de familiar directo

La UPN otorgará en caso de enfermedad del cónyuge, hijos o padres, permiso con goce de sueldo hasta por trece días hábiles al año, previa certificación del ISSSTE.

Para su justificación se deberá presentar a la Subdirección de Personal el justificante expedido por el ISSSTE en un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

Esta prestación no afectara el pago de estímulos por continuidad.

Los casos excepcionales serán resueltos entre autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47.

42.- Permiso por defunción de familiar directo o cónyuge

La UPN conviene con la representación sindical que los trabajadores no docentes tendrán derecho a:

Permiso con goce de sueldo por 10 días hábiles en caso de fallecimiento de familiares directos.

Para su justificación se deberá presentar a la Subdirección de Personal la documentación justificatoria correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha del deceso.

En caso de algún deceso de hermanos del trabajador, se le autorizaran 6 días naturales a partir del evento, para lo cual presentará copia de la documentación probatoria de defunción al final del periodo.

43.- Permiso para lactancia

Las trabajadoras no docentes una vez incorporadas a sus labores después de su incapacidad por gravidez disfrutarán durante un periodo de seis meses de dos periodos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

El jefe inmediato de la madre trabajadora deberá informar oficialmente a la Subdirección de Personal el periodo que abarcará la autorización de la lactancia así como las horas de los dos periodos extraordinarios de media hora cada uno para amamantar al menor.

44.- Tolerancia en el registro de asistencia a trabajadores con hijos en los CENDIS, guarderías o jardín de niños

La trabajadora y el trabajador que acredite la custodia de hijos entre 45 días y 6 años de edad inscritos en CENDI, guardería o jardín de niños, gozará de una tolerancia de 30 minutos para el registro de su entrada o salida, a partir de la inscripción correspondiente.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN.

Invariablemente se deberá registrar el horario de labores.

Cada año se deberá presentar a la Subdirección de Personal la constancia que avale la inscripción y permanencia del menor en el CENDI, jardín de niños o guardería.

45.- Omisión de salida por guardería, CENDIS o jardín de niños

De acuerdo con el reporte y constancia del medico pediatra de los CENDIS, jardín de niños o guarderías, se le justificará la salida a la trabajadora o trabajador que tenga la custodia de los hijos.

Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN.

Invariablemente se deberá registrar la hora de salida y la entrega de la justificación se deberá efectuar a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato y, acompañada por la hoja de suspensión del menor, expedida por el CENDI, jardín de niños o guardería.

46.- Justificación por suspensión de servicios del CENDI, guardería o jardín de niños

Cuando por causas de fuerza mayor sea suspendido el servicio, se justificará el día a la trabajadora o al trabajador cuando tenga la custodia legal de los hijos inscritos en el CENDI, jardín de niños o guardería.

Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN.

La entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato, a la Subdirección de Personal acompañada de la constancia de suspensión del servicio del CENDI, guardería o jardín de niños expedida por las direcciones de los mismos.

47.- Estímulo por capacitación

La Universidad Pedagógica Nacional establecerá programas de capacitación y entrenamiento para la superación del personal de la institución, dándolos a conocer a la organización sindical.

Asimismo, permitirá que los trabajadores hagan la práctica correspondiente al puesto inmediato superior del oficio o especialidad en que trabaje, sin perjuicio de la disciplina establecida y sin descuido de las labores que tengan a su cargo, tomando en cuenta dicha función para futuras promociones.

48.- Tolerancia para estudiantes (Hora del estudiante)

La Universidad otorgará tolerancia en el horario de entrada o salida al personal no docente de base, que acredite estar realizando estudios de educación básica, media superior y superior, para lo cual deberá solicitarla con 15 días de anticipación, anexando la documentación comprobatoria; en estos casos, la tolerancia en el horario será convenida entre el trabajador, la autoridad de la Universidad y la Delegación Sindical D-III-47.

Invariablemente el trabajador deberá presentar al área de personal en forma semestral la constancia de estudios expedida por la institución educativa correspondiente, que avale que el trabajador está cursando los estudios.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

49.- Licencia para tesis

La Universidad otorgará al trabajador administrativo de base que lo solicite, seis meses de licencia con goce de sueldo, por única vez, para elaborar o concluir la tesis de licenciatura, maestría o doctorado, así como de un mes para las carreras técnicas que requieran tesina.

Excepcionalmente, se podrá ampliar la duración de la licencia hasta por dos meses más, en cada nivel señalado anteriormente, mediante la comprobación fehaciente y documental de que el trabajador no ha concluido la tesis por motivos ajenos a su voluntad; para el otorgamiento de esta licencia, se comprobará mediante constancia de la institución educativa o carta del asesor o tutor de la tesis en la que se señalen los motivos.

50.- Impresión y encuadernación de tesis o tesina

La Universidad imprimirá en sus talleres, previa entrega de los originales, 30 ejemplares de la tesis para obtener un título profesional a nivel licenciatura, maestría o doctorado.

Las portadas, interiores y el pegado se realizarán en función a los materiales e insumos de calidad existentes en la UPN.

51.- Adquisición de publicaciones editadas por la Universidad Pedagógica Nacional

La Universidad otorgará al personal administrativo de base un subsidio de hasta el 30% del costo de los libros que expide la librería de la institución.

Asimismo, la UPN suscribirá convenios con otras instituciones o casas editoriales para obtener descuentos preferenciales a los trabajadores.

52.- Períodos vacacionales

El personal no docente que tenga más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará del total de vacaciones distribuidas en tres períodos generales, tomando en cuenta el calendario oficial; dos períodos serán de 15 días y uno de 10 días hábiles.

53.- Días de descanso adicionales

La UPN a partir de que el trabajador acumule años de antigüedad en la institución, otorgará días de descanso adicionales a sus trabajadores administrativos conforme a la siguiente tabla.

ANOS DE SERVICIO EN LA UPN	DÍAS DE DESCANSO ADICIONALES
10-14 AÑOS	2 DÍAS
15-19 AÑOS	3 DÍAS
20-24 AÑOS	4 DÍAS
25-29 AÑOS	5 DÍAS
30- EN ADELANTE	6 DÍAS

Mismos que se podrán disfrutar parcialmente antes o después de cualquiera de los tres períodos vacacionales.

54.- Incapacidad médica en período vacacional

La UPN otorgará al trabajador la restitución de los días que por licencia médica expida el ISSSTE dentro de su período vacacional.

Estableciéndose un plazo de dos meses para que se haga efectiva la reposición de los días.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

55.- Omisión de salida recomendada por el servicio médico interno de la UPN

La UPN autorizará la omisión de salida en los casos en que a juicio del personal médico de la institución, sea necesario que el trabajador se retire de sus labores para acudir a la clínica u hospital del ISSSTE.

Si la condición del trabajador lo permite, éste deberá registrar su salida; asimismo, deberá presentar en un máximo de cinco días hábiles, posteriores a la incidencia, el documento oficial expedido por el ISSSTE de que acudió al mismo.

56.- Servicio médico

Se prestará servicio médico preventivo y de primeros auxilios con el personal suficiente y especializado; asimismo, se suministrará la primera toma de los medicamentos necesarios en tanto el trabajador acude a su clínica del ISSSTE.

La UPN identificará los servicios médicos más cercanos a la Universidad con el fin de atender la emergencia; prestación que se hará extensiva a las Unidades UPN del Distrito Federal.

La UPN gestionará la adquisición de una ambulancia ante las instancias correspondientes para el traslado del personal que así lo requiera.

57.- Licencia de manejo

La Universidad cubrirá los gastos de trámite y expedición de la licencia de manejo, únicamente al personal que tenga la función de operador de vehículos de la institución.

58.- Asesoría jurídica

En caso de accidente, conduciendo un vehículo de la Universidad y/o en comisión oficial, la Universidad Pedagógica Nacional, defenderá al trabajador administrativo de base sin ningún costo, pagará la fianza y los daños propios y de terceros, excepto cuando el trabajador se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o bien ocurra el accidente por su negligencia.

Así como en aquellos casos en el que el trabajador se encuentre de comisión y enfrente un siniestro en cualquier tipo de transporte.

La UPN brindará asesoría jurídica al trabajador, únicamente en los casos de accidente automovilístico, que se ocasionen en el tránsito de su domicilio a su centro de trabajo y viceversa.

59.- Equipo de trabajo para la representación sindical

La Universidad continuará proporcionando a la Delegación Sindical D-III-47 los locales que actualmente ocupan, bienes muebles, equipo de informática, equipo de oficina y los materiales de consumo para que la misma cumpla con los fines encomendados; para tal efecto, la Delegación Sindical referida comunicará oportunamente a la Universidad, sus necesidades, a efecto de que se contemple en el proyecto anual y se tenga una programación presupuestal.

60.- Contratación de familiar por muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador

Los trabajadores administrativos que se pensionen por jubilación en términos de la Ley del ISSSTE y los que fallezcan o el ISSSTE les dictamine la incapacidad permanente, tendrán derecho a que a un familiar se le otorgue una plaza en la Universidad.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

El ingreso será en la categoría de pie de rama del tabulador de puestos de base, una vez efectuado el corrimiento escalafonario, y estas asignaciones se llevarán a cabo a través de la Comisión Mixta de Selección, Admisión y Promoción.

Si en un plazo no mayor de 60 días la Comisión no ha llevado a cabo la asignación de la plaza o el corrimiento escalafonario, el caso será resuelto entre la Delegación Sindical III-47 y la Universidad.

Los otros tipos de pensión que prevé la Ley del ISSSTE, para el caso de esta prestación, serán resueltos entre la Delegación Sindical III-47 y las Autoridades.

61.- Gestión para la atención de enfermedades mortales

La UPN gestionará la solicitud a instituciones hospitalarias la atención de enfermedades mortales del cónyuge, hijos o padres dependientes económicos del trabajador.

62.- Descuentos para transportes foráneos (en períodos vacacionales de primavera, verano e invierno)

La Universidad promoverá convenios con prestadores de servicios de transportación y hospedaje para obtener descuentos preferenciales para los trabajadores no docentes de la Universidad Pedagógica Nacional.

63.- Adquisición de vehículos

La Universidad y la D-III-47 invitarán a prestadores de servicios automotrices, a promover sus artículos, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por el que más convenga a sus intereses; para tal efecto, la Universidad en su caso, realizará el descuento por nómina correspondiente.

64.- Adquisición de bienes de consumo duradero

La Universidad y la D-III-47 invitarán a prestadores de servicios de este tipo de rubro, a promover sus servicios, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por el que más convenga a sus intereses, para tal efecto la Universidad realizará en su caso, el descuento por nómina correspondiente.

65.- Beca a hijos de trabajadores

La Universidad realizará gestiones ante la SEP para exentar al personal administrativo de base, así como a sus hijos y cónyuge que se encuentren cursando estudios en planteles de los subsistemas centrales homologados, del pago de la inscripción, reinscripción o de aquellos que correspondan a estos conceptos.

El trabajador administrativo de base, su cónyuge o hijos dependientes económicos, deberán satisfacer los requisitos académicos de admisión y/o reinscripción que para cada uno de los planteles se requieran.

66.- Instalaciones deportivas

Las autoridades de esta casa de estudios se comprometen a mejorar y dar mantenimiento permanente a las instalaciones deportivas existentes en la Universidad.

67.- Cursos de computación

La UPN conjuntamente con la Delegación Sindical D-III-47 establecerán un calendario para celebrar cursos de computación dirigidos a los hijos de los trabajadores.

La realización de los eventos estará sujeta a la demanda de los mismos.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

68.- Permiso por nacimiento de hijo

La UPN otorgará al trabajador tres días hábiles con goce de sueldo por nacimiento de hijos.

69.- Permiso por alcoholismo

Las autoridades de esta casa de estudios, instrumentarán programas específicos para atender la problemática de alcoholismo que se presente entre los trabajadores y proporcionarán los apoyos necesarios en la medida de sus posibilidades.

Las autoridades y sindicato, atenderán los casos que lo ameriten y acordarán las facilidades en cuanto al tiempo que puedan otorgarse a los trabajadores que presenten este tipo de problema.

La Universidad gestionara convenios con instituciones especializadas que auxilien a los trabajadores administrativos que así lo requieran.

70.- Estacionamiento

Una vez que la Comisión creada para este efecto haya concluido con sus trabajos, la Universidad conviene en mantener y mejorar el servicio de estacionamiento conforme al reglamento que al efecto se expida.

71.- Tiendas de autoservicio

La Universidad y la D-III-47 conjuntamente invitarán a compañías de autoservicio, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por la que más convenga a sus intereses o economía.

72.- Seguro para automóviles

La Universidad y la D-III-47 invitarán a compañías aseguradoras, particularmente en el rubro de automóviles, a presentar propuestas de aseguramiento a vehículos en sus diferentes modalidades, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por la que más convenga a sus intereses o economía, para tal efecto, la Universidad realizará en su caso, el descuento por nómina correspondiente.

73.- Cumpleaños u onomástico del trabajador

El trabajador podrá disfrutar de un día de descanso al año, el cual podrá solicitar cuando convenga a sus intereses.

En el caso de que el trabajador no haga uso de esta prestación, la UPN hará el pago en la última quincena del año correspondiente, el pago se efectuara sobre sueldo tabular.

74.- Día de la UPN

El trabajador podrá disfrutar de un día de descanso al año por este rubro, el cual solicitará cuando convenga a sus intereses.

75.- Servicio de guardería

Procede otorgar a las madres trabajadoras, la cantidad de \$480.00 por cada hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta un máximo de 3 hijos; esta prestación se dará cuando no haya cupo en los Centros de Desarrollo Infantil que den servicio a la Universidad Pedagógica Nacional, así como en las guarderías o jardines de niños, previa comprobación. Haciéndose extensiva a los trabajadores viudos o divorciados que tengan la custodia legal de sus hijos

El pago de esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN.

76.- Excepción de pago en los estudios que imparte la UPN

La Universidad exentará a los trabajadores no docentes de base, así como a su cónyuge e hijos que dependen económicamente de él, del pago por inscripción y reinscripción en los estudios que imparte, incluyendo los cursos del CELEX

77.- Servicio médico odontológico

En lo que hace al servicio odontológico, limpieza dental, restauraciones e incrustaciones, amalgama y/o resina, radiografía dental, profilaxis y extracciones que no requieran cirugía en piezas dentales, la Universidad dará servicio, el cual se hará extensivo a cónyuge e hijos del trabajador que dependen económicamente de este y de acuerdo a lo que establece la Ley del ISSSTE.

Por lo que hace a la endodoncia, la Universidad se compromete a realizar gestiones ante las instancias globalizadoras, con el objeto de que le autoricen los recursos presupuestales necesarios para cubrir un especialista en este servicio, y costos adicionales por el mismo.

Por lo que respecta a las Unidades UPN del Distrito Federal se les darán todas las facilidades administrativas para que puedan trasladarse a la Unidad Ajusco para el tratamiento odontológico correspondiente.

78.- Curso de verano

La UPN y la D-III-47 organizarán, previo al período vacacional de verano, actividades educativas, culturales y/o recreativas para los hijos de los trabajadores en edades de 6 a 12 años.

79.- Servicio de transportes

La UPN siempre y cuando la SHCP autorice los recursos presupuestales necesarios, realizará las gestiones correspondientes, a efecto de adquirir un autobús de transporte para el personal administrativo de base.

Asimismo, y en su caso, ira sustituyendo el parque vehicular que está al servicio de los trabajadores.

80.- Servicio de comedor

Las autoridades de esta casa de estudios se comprometen a mejorar el servicio de comedor tanto en la alimentación como en sus instalaciones.

81.- Promoción por años de servicio

La UPN promoverá hasta en dos niveles, a los trabajadores en condiciones de jubilarse en plazas vacantes disponibles; debiendo realizar su trámite de uno a tres años antes de su jubilación, para que logren los beneficios de la percepción.

82.- Reconocimiento por superación académica

La UPN brindará la oportunidad al personal administrativo de base, que reúna el perfil y los requisitos académicos, a participar en los procesos de concurso y selección para ocupar plazas docentes.

83.- Programa de calidad

La UPN se compromete, a aplicar en tiempo y forma todo incremento que se autorice tanto al salario como a las prestaciones, y que redunden en beneficio de la base trabajadora de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

ACUERDOS TRANSITORIOS

Las prestaciones convenidas con anterioridad con la representación sindical quedan incluidas en la presente Minuta y por consecuencia las minutas anteriores quedan sin efecto, siempre y cuando no vayan en perjuicio de las prestaciones ya adquiridas por los trabajadores.

Se conviene que en la 1ra. quincena de septiembre de 2009 se procederá a efectuar el pago de las diferencias aplicables con motivo del incremento de las prestaciones convenidas en el pliego SEP-SNTE, correspondiente al bienio 2009-2011.

Se dará un seguimiento administrativo puntual y eficaz para dar cumplimiento a la normatividad sobre asistencia y puntualidad.

La Universidad Pedagógica Nacional y la Delegación III-47, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación vigilarán el cumplimiento de los acuerdos asentados en la presente Minuta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta, suscribiéndola en dieciséis fojas útiles, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron.

Por la Universidad Pedagógica Nacional


Manuel Montoya Bencomo


M. en A. José Luis Cadenas Palma


Alejandro Andrés Almaraz

Por la Delegación-III-47 Sección XI del
Sindicato Nacional de Trabajadores de la
Educación


Irma Gabriela Anaya Rojas


Juan Manuel García Valverde


Francisco Sánchez Ángeles


Jorge Rodríguez Martínez


Simón Cruz Binzha


Cesar Castillo García


Margarita Estrada Cortés



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

Rafaela Badillo Simon

Francisco Adrián Vergara Arroyo.

Roberto Lara Torres.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MINUTA DE ACUERDOS PARA EL BIENIO 2009-2011 ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN SINDICAL III-47, DE LA SECCIÓN XI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009.